

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DEL INTERIOR

27265 *Edicto de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil por el que se notifica al Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, en situación administrativa de segunda actividad sin destino, don Carlos Herrero Calvo, informe propuesta formulado en el Expediente Disciplinario número 145/2007.*

Don Santiago Carretero Toledo, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, Instructor de Expedientes Disciplinarios en la Unidad de Régimen Disciplinario de la División de Personal,

Hago saber:

Primero: Que por este Edicto, al no haber sido posible por otros medios, se notifica al Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, en situación administrativa de segunda actividad sin destino, don Carlos Herrero Calvo, con D.N.I., número 12.202.539, adscrito a la plantilla de Las Palmas, el Informe Propuesta de fecha 5 de julio de 2010 deducido en el mencionado Expediente Disciplinario, en el que se propone la sanción de suspensión de funciones durante tres meses, prevista en el artículo 14.b) en relación con el artículo 16 párrafo segundo del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/86, de 10 de enero, como autor de una falta grave tipificada en el artículo 7.1.c) de dicho texto reglamentario, bajo el concepto de: "Las conductas constitutivas de delito doloso relacionadas con el servicio o que causen daño a la Administración o a los administrados"; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del mismo Reglamento de Régimen Disciplinario.

Segundo: El Sr. Herrero Calvo, podrá conocer el contenido íntegro del mencionado Informe Propuesta, así como de todas las actuaciones, personándose de dieciséis a veinte horas, de lunes a viernes, en la Unidad de Régimen Disciplinario, sita en el Paseo de las Delicias n.º 76, planta 1.ª, de Madrid, en el plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o en su caso, contestando al mismo alegando cuanto considere oportuno a su defensa.

Tercero: Que la falta de resolución expresa del procedimiento dentro del plazo máximo legal fijado produce su caducidad, a tenor del artículo 44.2 de la LRJPAC. En este caso, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con el efecto previsto en el artículo 92 de la LRJPAC.

Como quiera que el cómputo del plazo de caducidad podrá interrumpirse, de conformidad con el artículo 44.2, párrafo 2.º, de aquella Ley, si el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, como es el caso de don Carlos Herrero Calvo, mediante providencia de fecha 5 de julio de 2010 se acordó de nuevo tal interrupción, pues ya se intentó en anteriores trámites por la Jefatura Superior de Policía de Canarias las correspondientes notificaciones, en su domicilio y despacho profesional (este lo ha dejado hace unos dos años), y no fue hallado en cuantas ocasiones a lo largo de dicho expediente disciplinario se personaron los funcionarios comisionados, por ello procede sin más dilación su notificación mediante el presente edicto.

Cuarto: La presente notificación se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la misma norma.

Quinto: Se le apercibe que transcurrido el plazo de diez días sin que hubiera comparecido o formulado alegaciones, proseguirán las actuaciones en la forma legalmente establecida.

Madrid, 19 de julio de 2010.- El Comisario, Jefe de la Unidad de Régimen Disciplinario.

ID: A100057854-1